



Proceso: Solicitud de aprehensión y entrega Garantía Mobiliaria
Solicitante: Respaldo Financiero SAS Nit 900.775.551-7
Garante: Andrea Carolina Barreto Diaz C.C 1140901800
Radicación 2023-00429

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual se recibió desde el correo de la Dra. Ana Isabel Uribe Cabarcas apoderada del solicitante pidió cancelar la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas PMW-10F por el pago total
Barranquilla, septiembre 25 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso: Solicitud de aprehensión y entrega Garantía Mobiliaria

Solicitante: Respaldo Financiero SAS Nit 900.775.551-7

Garante: Andrea Carolina Barreto Diaz C.C 1140901800

Radicación 2023-00429

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, la apoderada de la parte solicitante Dra Ana Isabel Uribe Cabarcas solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas PMW-10F por el pago total de la obligación

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado a la Garante Andrea Carolina Barreto Diaz C.C 1.140.901.800

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas PMW-10F

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas PMW-10F Modelo 2021 Servicio PARTICULAR, marca SUZUKI línea HAYATE EVOLUTION Motor N° F4E6-322306 y Chasis 9FSNF4JC5MC125488 Color NEGRO Clase: MOTOCICLETA a a la Garante ANDREA CAROLINA BARRETO DIAZ C.C1.140.901.800

1

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas PMW-10F Modelo 2021 Servicio PARTICULAR, marca SUZUKI línea HAYATE EVOLUTION Motor N° F4E6-322306 y Chasis 9FSNF4JC5MC125488 Color NEGRO Clase: MOTOCICLETA donde funge como Acreedor RESPLADO FINANCIERO SAS Nit 900-775.551-7 y como GARANTE :ANDREA CAROLINA BARRETO DIAZ identificada con C.C. 1.140.901.800

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056685d79cf0e51229c761b1b3bbd8666fdbb172305fdb7bb09dea159838358f**

Documento generado en 25/09/2023 03:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>